

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

31999 *Extracto de la Orden de 17 de mayo de 2017, por la que se convocan becas para la formación especializada en áreas y materias educativas desarrolladas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

BDNS(Identif.):347349

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Españoles o nacionales de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de su incorporación al disfrute de la beca, que estén en posesión de la titulación requerida para cada tipo de beca y la hayan obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2012.

Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados oficialmente.

Segundo. Finalidad:

Formación e investigación en diferentes materias aplicadas a la educación, promoviendo la participación y colaboración de los beneficiarios en las tareas formativas que le sean encomendadas en las unidades administrativas durante un plazo de hasta doce meses sin posibilidad de prórroga.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden ECD/248/2017, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas para la formación especializada en áreas y materias educativas desarrolladas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ("BOE" de 18 de marzo).

Cuarto. Importe:

La cuantía de la dotación mensual de cada beca se establece en 1.027 euros.

Cada beca estará sujeta al régimen de cotización recogido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el "BOE".

Sexto. Áreas formativas:

Las becas se concentran en las siguientes áreas: documentación y legislación educativa; observación y diseño de cualificaciones profesionales; evaluación

educativa; tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación; investigación, innovación educativa y bilingüismo; y documentación, biblioteca, archivo y estadísticas educativas.

Madrid, 17 de mayo de 2017.- El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.

ID: A170038861-1